

RESOLUCIÓN No. 025-DSG-2025
LA DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que: el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en sesión ordinaria del 05 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO

Que, el informe No. 002 -CPTC-2025, de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura que resolvió: aprobar la Condecoración al Mérito Institucional; al Mérito Educativo y Mención Julio Parisse. Puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMT-A-2025-0399-MEMO, de fecha 23 de febrero de 2025.

Que, el informe técnico N° 013 GADMT DA UOTH 2025 de fecha 10 de febrero del 2025, suscrito por la Dra. María del Carmen Zurita Vaca Analista de Talento Humano 1 e ingeniera Zoraida Cabrera Vega, Coordinadora de la Unidad Operativa de Talento Humano se indica en su apartado final lo siguiente: “4.- CONCLUSIÓN: • La Unidad Operativa de Talento Humano del Gobierno Descentralizado Municipal de Tena presenta el Informe Técnico consolidado sobre los funcionarios que cumple con el tiempo establecido de acuerdo a la Ordenanza 106-GADMT, por tanto, se remite a la Dirección de Secretaría General con copia la Dirección Administrativa, mismo que servirá para que la Municipalidad reconozca los méritos de los servidores públicos bajo el régimen laboral de la LOSEP y el Código de Trabajo, que han demostrado dedicación y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, dando fiel cumplimiento a las normativas y ordenanzas municipales.”

Que, con base al oficio Nro. MINEDUC-CZ2-15D01-2025-0403-O, de fecha 10 de febrero de 2025 y oficio Nro. MINEDUC-CZ2-15D01-2025-0251-O, de fecha 28 de enero de 2025, suscritos por el director distrital 15D01 se emite el informe No. 002 DCTP 2025 de fecha 11 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Daniel Acosta, Director de Turismo y Cultura el cual indica en su apartado final lo siguiente: “CONCLUSIONES: Una vez revisada la documentación, remitida por la Dirección Distrital 15D01 Archidona Carlos Julio Arosemena Tola-Tena y en cumplimiento a la Primera Reforma de la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de condecoraciones y reconocimientos en el cantón Tena”; amparado en lo que determina el artículo 8. La Condecoración “Al Mérito Educativo”, y el artículo 14. Reconocimiento “Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse”. Esta dirección avala la nómina de los abanderados y docentes a fin de que se continúe el proceso correspondiente. 5. RECOMENDACIONES: Poner en conocimiento de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, para su respectivo tratamiento y análisis, conforme lo dispone la Ordenanza.

Que, la Constitución de la República del Ecuador (2008) dispone:

Artículo 1. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Artículo 11. Numeral 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Artículo 76. Numeral 7, literal l). Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Artículo 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; norma concordante con el artículo 28 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo 238. Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ((Registro Oficial 689, 22-XI-2024) dispone:

Artículo 7. Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Artículo 55. Los Gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán, las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: literal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Artículo 57. Al concejo municipal le corresponde: literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que: la primera reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, (No. 106-GADMT del 2023) dispone:

Artículo 6. Condecoración al Mérito Institucional. Se conferirá a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpidos a partir del ingreso a la institución bajo cualquiera de las modalidades de dependencia, previo el informe presentado por la Dirección Administrativa a través de la Coordinación de Talento Humano, siempre y cuando no hayan sido objeto de sumarios administrativos. Esta Distinción se impondrá en la Sesión Conmemorativa por el Día del Servidor Municipal, en coordinación con la Asociación de Servidores de la Entidad y en el Día del Trabajador en coordinación con los Sindicatos de Trabajadores, respectivamente.

Artículo 8. Condecoración al Mérito Educativo. Se impondrá previa la debida certificación de la respectiva Dirección Distrital de Educación 15-D01 o autoridad competente, a las maestras y maestros que hayan cumplido 25 años o más de servicio en el Magisterio Ecuatoriano y que laboren en la jurisdicción del cantón Tena, al igual que a las servidoras y servidores públicos que cumplen labores técnico administrativas y de asesoría pedagógicas en la señalada institución. Esta distinción se impondrá en la sesión conmemorativa por el día clásico del maestro ecuatoriano (...).

Artículo 12. Condecoración Dolores Intriago. Se otorgará previo informe de la Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, a quienes han sobresalido y demostrado un invaluable trabajo en defensa de los derechos de la mujer y la familia en el cantón Tena, garantizando su protección, reivindicación y el de sus organizaciones; así como por su trabajo y dedicación; y, se han constituido en símbolo y ejemplo para la sociedad. Esta condecoración se impondrá el Día Internacional de la Mujer.

Artículo 14. Reconocimiento Mención de Honor Estudiantil Monseñor Julio Parisse. Se otorgará anualmente, a las alumnas y alumnos abanderados del Pabellón Nacional, de los establecimientos educativos del cantón Tena que ofrecen bachillerato. Para el efecto los planteles fiscales, fisco-misionales y particulares cumplirán en forma estricta las disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Educación, para la elección de abanderadas y abanderados en ese nivel educativo. Las Rectoras o Rectores remitirán al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena las actas certificadas de calificaciones y proclamación de abanderados. Este reconocimiento se entregará en

ceremonia especial el 24 de mayo de cada año, en coordinación con los Rectores de cada establecimiento educativo”.

Artículo 19 Certificaciones. La Dirección de Secretaría General una vez que conozca el pedido de condecoraciones planteados por las diversas entidades, instituciones, dependencias o personas naturales o jurídicas, lo remitirá a la Dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, para que solicite las certificaciones necesarias, las hojas de vida o documentos de respaldo que considere indispensables, para emitir el correspondiente informe técnico, para el respectivo análisis y tratamiento del Concejo en pleno y su trámite en la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, con excepción de la condecoración “Al Mérito Institucional”, que lo certificará exclusivamente la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Talento Humano.

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena (2010) dispone:

Artículo 2. Facultad Normativa. Los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce a los concejos municipales para el pleno ejercicio de sus competencias, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su jurisdicción territorial.

RESOLVIÓ

PRIMERO: Aprobar la condecoración al “Mérito Institucional” de 128 servidores municipales que cumplen 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años; en aplicación al artículo 6 de la primera reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, con el siguiente detalle y nómina adjunta.

| GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA | | | |
|---|---|-------------------|------------|
| CONDECORACIÓN AL MÉRITO INSTITUCIONAL | | | |
| Nº | DEPENDENCIA | RÉGIMEN | CANTIDAD |
| 1 | Dirección De Desarrollo Social Y Económica | LOSEP | 2 |
| 2 | Cuerpo de Bomberos | | 5 |
| 3 | Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad | LOSEP | 1 |
| | | Código de Trabajo | 2 |
| 4 | Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena | LOSEP | 42 |
| | | Código de Trabajo | 71 |
| 5 | Centro de Faenamiento Tena CEFATE | Código de Trabajo | 5 |
| TOTAL | | | 128 |

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección Distrital de Educación 15D01, remita la nómina actualizada de los docentes que cumplen 30 y 35 años de servicio; quienes serán considerados para la condecoración al “Mérito Educativo”; en aplicación al artículo 8 de la primera reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena, con el siguiente detalle.

TERCERO: Aprobar el reconocimiento “Mención de honor estudiantil monseñor Julio Parisse” en un total de 51 abanderados del Pabellón Nacional, que pertenecen al cantón Tena, conforme el listado adjunto en el oficio Nro. MINEDUC-CZ2-15D01-2025-0403-0; en aplicación al artículo 14 de la primera reforma a la Ordenanza Sustitutiva que norma el procedimiento para la entrega de Condecoraciones y Reconocimientos en el cantón Tena.

CUARTO: Aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato.

Tena, 05 de marzo de 2025.



Firmado electrónicamente por:
VANESA ESTEFANIA
CORTEZ AUCAJ

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ENVIADO A:

Alcaldía/ concejales/directores/coordinadores
EMPUDEPRO/DDSE/Cuerpo de Bomberos/Archivo
Dirección Distrital de Educación
Condecorados

INFORME TÉCNICO N° 013 GADMT-DA-UOTH-2025 CONDECORACIÓN “AL MÉRITO INSTITUCIONAL”

1. ANTECEDENTES:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, tiene como política institucional el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en la Constitución de la República, así como lo estipulado en las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes, en relación al goce y respeto de los derechos laborales de sus servidores.

Los servidores públicos amparados en el Código del Trabajo que laboran en la Municipalidad de Tena, están en el pleno ejercicio de sus derechos legalmente establecidos y la entidad edilicia, de la misma manera está predispuesta a acatar con la base constitucional y legal en favor de sus trabajadores que cumplen al momento con los requisitos para acogerse a las indemnizaciones previstas en los instrumentos legales y que sean debidamente autorizadas y tramitadas por las autoridades y servidores correspondientes.

Mediante memorando No. GADMT-DSG-2024-025-007-M- de fecha 08 de enero del 2025, suscrito por la Ab. Vanesa Estefanía Cortez, Directora de Secretaría General, quien es su parte pertinente señala, conforme a la **“Primera Reforma Sustitutiva que Norma el procedimiento para la entrega de condecoraciones y reconocimientos en el Cantón Tena”**, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 6 que dice: **Condecoración al Mérito Institucional**, *“Se conferirá a los servidores públicos y Obreros del GADMT, que han cumplido 5,10, 15, 20, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpidos a partir a partir del ingreso a la institución bajo cualquiera de las modalidades de dependencia, previo el informe presentado por la Dirección Administrativa a través de la Coordinación de Talento Humano, siempre y cuando no hayan sido objeto de sumarios administrativos. Esta distinción se impondrá en la sesión conmemorativa por el día del Servidor Municipal, en coordinación con la asociación de servidores de la identidad y en el día del trabajador en coordinación con los Sindicatos de Trabajadores, respectivamente (...).*

Solicita de manera especial se remita el informe de los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 5,10, 15, 20, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpidos a partir a partir del ingreso a la institución conforme a lo determinado en la en la Ordenanza en mención.”

Mediante memorando Nro. GADMT-DA-2025-0020-M, de fecha 11 de enero de 2025, suscrito por la Ing. Yashira Chávez, Directora Administrativa, quien en su parte pertinente expresa *“ Solicita se remita el informe de los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 5,10, 15, 20, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpidos a partir a partir del ingreso a la institución conforme a lo determinado en la en la Ordenanza en mención. Información que deberá ser remitida a la Dirección de Secretaría General, con copia a esta Dirección has el 30 de enero del 2025”*.

Mediante Informe Técnico N° 003-DDSE-UATH-2025, de fecha 28 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Wilson Fernando Boada Macas, Analista de Talento Humano 1, de la Dirección de Desarrollo Social y Económico, Dirección adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, remite la nómina de los servidores públicos que han cumplido 10 años de servicio ininterrumpidos en dicha institución.

Mediante Memorando Nro. EMPUDEPRO-G-2025-0033-0, con fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Danny Joselito Jara Reyes, Gerente General, en atención a Memorando Nro. GADMT-UOTH-2025-0129-M suscrito por la Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega, Coordinadora de la Unidad Operativa de Talento Humano; remite la nómina de los servidores que cumplen 10 y 20 años de servicio ininterrumpido en la institución, para el reconocimiento al mérito institucional. Además se adjunta la información del Personal que labora en el Centro de Faenamiento CEFATE C.E.M. y que cumple el tiempo de servicio de acuerdo a la Ordenanza N° 106 – GADMT.

En atención al Memorando N° GADMT-UOTH-2025-0129-M; suscrito por la Ing. Fanzia Zoraida Cabrera Vega, Coordinadora de la Unidad Operativa de Talento Humano; mediante Oficio Nro. CBCT- CBCT-2025-0001-0 de fecha 30 de enero 2025, al mismo que adjunta el Oficio Nro. CBT-GA-2025-0001-0 suscrito por la Ing. Pamela Gabriela Castro Averos, Jefe de Talento Humano, con el informe de la nómina de Personal del Cuerpo de Bomberos que cumplen 10, 20, 25 años de servicio ininterrumpidos en la institución.

Con Memorando Nro. GADMT-UOTH-2025-0148-M con fecha 4 de febrero de 2025, dirigido al Abg. César Abraham Puma Sánchez, Secretario Ejecutivo del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, se solicita el informe para la Condecoración al Mérito Institucional; al mismo que se da respuesta mediante Memorando Nro. GADMT-CCPDT-2025-0055-M, de fecha 10 de febrero de 2025 en el cual manifiesta que no existe personal que reúna los requisitos establecidos en la normativa vigente para el reconocimiento al mérito institucional.

2.- BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 227.- “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Art. 229.- "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores (...)"

Art. 240.- establece que; "Los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

Art. 5. La Autonomía. - "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional."

Art. 6. Garantía de autonomía. - "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República..."

Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) **d)** Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; (...)

Art. 360. Administración. - "La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales."

LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO, LOSEP

El cuarto inciso de las Derogatorias constantes en la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que "Se faculta la entrega de condecoraciones o medallas en el sector público, cuyos costos máximos serán regulados a través de las normas que para el efecto expida el Ministerio del Trabajo..."

REGLAMENTO GENERAL DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 89.- Donaciones o asignaciones no reembolsables.- “Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.”

ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 012-A-GADMT de fecha 31 de marzo de 2021.

Mediante Ordenanza N° 092-2021, ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES EN EL CANTÓN TENA, Art. 6. Condecoración “Al Mérito Institucional”.

Mediante Ordenanza 106-GADMT, de fecha 28 de marzo de 2023, suscrita por el Alcalde de Tena, PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS DEL CANTÓN TENA, Art. 6. Condecoraciones “Al Mérito Institucional”. – “Se conferirá a los servidores públicos y obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, que han cumplido 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpido a partir del ingreso a la institución bajo cualquiera de las modalidades de dependencia, previo al informe presentado por la Dirección Administrativa a través de la Coordinación de Talento Humano, siempre y cuando no hayan sido objetos de sumarios administrativos...”

3. ANÁLISIS TÉCNICO:

En cumplimiento a la Ordenanza No 106-GADMT, respecto a la “Primera Reforma Sustitutiva que Norma el procedimiento para la entrega de condecoraciones y reconocimientos en el Cantón Tena”, con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 6 que dice: **Condecoración al Mérito Institucional,** “Se conferirá a los servidores públicos y Obreros del GADMT, que han cumplido 5,10, 15, 20, 30, 35 y 40 años de servicio ininterrumpidos a partir a partir del ingreso a la institución bajo cualquiera de las modalidades de dependencia, previo el informe presentado por la Dirección Administrativa a través de la Coordinación de Talento Humano, siempre y cuando no hayan sido objeto de sumarios administrativos. Esta distinción se impondrá en la sesión conmemorativa por el día del Servidor Municipal, en coordinación con la asociación de servidores de la identidad y en el día del trabajador en coordinación con los Sindicatos de Trabajadores, respectivamente (...).

NÓMINA SERVIDORES PÚBLICOS LOSEP 2025

| ORD. | CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | TIEMPO DE SERVICIO |
|------|------------|---------------------------------------|--|--------------------|
| 1 | 1500441553 | BUENO ANDI SANDRA IRMA | ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 | 10 AÑOS |
| 2 | 1500546807 | GONZALEZ TIPAN MARIA | ASISTENTE ADMINISTRATIVO 1 | 10AÑOS |
| 3 | 1500456692 | ERAZO BUENAÑO ROBERTO HENDERZON | TECNICO DE PROYECTOS 1 | 15 AÑOS |
| 4 | 1500767981 | FRIAS JACOME JOSE LUIS | COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TALLERES | 15 AÑOS |
| 5 | 1803734449 | GARCES CASTRO LIGIA ELENA | FISCALIZADOR 3 | 15 AÑOS |
| 6 | 502869225 | JIMENEZ ARIAS HERNAN SANTIAGO | COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA | 15 AÑOS |
| 7 | 1500575665 | MIRANDA RUIZ MARIA FERNANDA DEL PILAR | TÈCNICO ANALISTA 4 | 15 AÑOS |
| 8 | 1500567118 | VALLADARES RUEDA PATRICIO XAVIER | TÈCNICO ANALISTA 4 (Radio) | 15 AÑOS |
| 9 | 1500963929 | VARGAS VARGAS NATALY FERNANDA | ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO 1 | 15 AÑOS |
| 10 | 1712423142 | VILLAROEL CALERO SANTIAGO DAVID | TÈCNICO PROYECTOS 1 | 15 AÑOS |
| 11 | 1500834856 | ANDY SHIGUANGO CARINA MARISOL | ASISTENTE TECNICA ADMINISTRATIVA 1 | 20 AÑOS |
| 12 | 1500323363 | ANDY TANGUILA JACOBO FERNANDO | PROMOTOR COMUNITARIO | 20 AÑOS |
| 13 | 1500380918 | CARRERA RODRIGUEZ MARCELO EDDIE | TECNICO ANALISTA 4 PARQUE LA ISLA | 20 AÑOS |
| 14 | 1500519036 | CLEMENTE GUEVARA PAULO ALDEMAR | COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE TURISMO | 20 AÑOS |
| 15 | 1714006069 | ECHEVERRIA ARMIJOS CRISTIAN XAVIER | TECNICO ANALISTA 4 | 20 AÑOS |
| 16 | 1500819824 | GREFA ANDI KATY BEATRIZ | ASISTENTE TECNICA ADMINISTRATIVA 1 | 20 AÑOS |
| 17 | 1500543689 | GUERRERO NUÑEZ JIMENA DEL ROCIO | ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1 | 20 AÑOS |
| 18 | 1500537525 | MAMALLACTA TAPUY ROSA ARGENTINA | SECRETARIA EJECUTIVA 1 | 20 AÑOS |
| 19 | 1706584016 | MANOSALVAS MAFLA OSCAR EFREN | COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PROGRAMACIÓN, ESTUDIOS Y PROYECTOS | 20 AÑOS |
| 20 | 1707615272 | ÑACATO GOMEZ ROBERTO | ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO 1 | 20 AÑOS |
| 21 | 1500770738 | ROSALES SALINAS ALVARO MARCELO | ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2 | 20 AÑOS |
| 22 | 1500487838 | SHIGUANGO GREFA ELISEO DANILO | ASISITENTE TECNICO ADMINISTRATIVO 2 | 20 AÑOS |
| 23 | 1801863604 | VILLALVA BAEZ ROBERTO GERMAN | COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTROL AMBIENTAL | 20 AÑOS |
| 24 | 1500440035 | ESPINOZA DIAZ MARIA VIVIANA | TECNICO ANALISTA 1 | 20 AÑOS |
| 25 | 1500394174 | SARABIA DEL AGUILA BOLIVAR GONZALO | TECNICO ANALISTA 1 | 20 AÑOS |
| 26 | 1500319478 | ESCOBAR FREIRE GINA JAKELINE | TECNICA DE RECAUDACION | 25 AÑOS |
| 27 | 1500495336 | GREFA LOPEZ IMELDA ADELINA | SECRETARIA EJECUTIVA 2 | 25 AÑOS |
| 28 | 1500495237 | GREFA CERDA FRANKLIN ARNOLDO | TECNICO ANALISTA 1 | 25 AÑOS |
| 29 | 1500395155 | RIVERA VARGAS CONSUELO DEL PILAR | CONTADOR 4 | 25 AÑOS |
| 30 | 1500430424 | ROSALES FARIAS NELLY CLOTILDE | SECRETARIA EJECUTIVA 1 | 25 AÑOS |
| 31 | 501096440 | MORENO NAVARRETE EFRAIN IGNACIO | TÈCNICO ANALISTA 4 | 25 AÑOS |
| 32 | 1500517741 | VALLES BONILLA LUIS HERNAN | ANALISTA DE PROYECTOS | 25 AÑOS |

| | | | | |
|----|------------|---------------------------------|---|---------|
| 33 | 1500560345 | VARGAS CERDA MARILU LUCIA | CONATADOR 4 | 25 AÑOS |
| 34 | 1500445786 | CABRERA UREÑA NELLY DEL CARMEN | ABOGADA 3 | 30 AÑOS |
| 35 | 1500481831 | TANGUILA ANDI RÓMULO TEOFILO | TECNICO ANALISTA 3 | 30 AÑOS |
| 36 | 1500446446 | TAPUY ANDI LOLA IMELDA | SECRETARIA EJECUTIVA 2 | 30 AÑOS |
| 37 | 1500425432 | BUSTOS GUERRON MERCY MACARENA | SECRETARIA EJECUTIVA 2 | 35 AÑOS |
| 38 | 1500317316 | LEON FERNANDEZ LUIS FERNANDO | TECNICO DE INQUILINATO | 35 AÑOS |
| 39 | 1708184963 | VALLADARES PEREZ JUAN SABASTIAN | TOPOGRAFO OO.PP | 35 AÑOS |
| 40 | 1802211399 | VALLEJO SANCHEZ ADRIANA MARLENE | TECNICO ORGANIZACIÓN Y METODOS | 35 AÑOS |
| 41 | 1500324098 | MUÑOZ CASA ELSA ROCIO | ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO 2 | 35 AÑOS |
| 42 | 1500225204 | OTERO LLORI ROGERS KENNEDY | COORDINADOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE AVALUOS Y CATASTROS | 35 AÑOS |

NÓMINA DE TRABAJADORES CÓDIGO DE TRABAJO 2025

| ORD. | CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | AÑOS DE SERVICIO |
|------|------------|---------------------------------|--|------------------|
| 1 | 1500951635 | ALVARADO CERDA EDISON JONATHAN | JORNALERO DE PARQUES Y JARDINES | 5 |
| 2 | 1500770845 | ANDI CERDA PEDRO RAMIRO | JORNALERO | 5 |
| 3 | 1500866809 | ANDI CERDA FAVIAN JACOBO | AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA | 5 |
| 4 | 705206969 | BLACIO QUEZADA GERMAN ANTONIO | POLICIA MUNICIPAL | 5 |
| 5 | 1500337397 | CERDA ANDI GUSTAVO HOMERO | JORNALERO | 5 |
| 6 | 1500894066 | CERDA GREFA JOFFRE ALEX | AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA | 5 |
| 7 | 1501006116 | CERDA MAMALLACTA EDISON FIDEL | AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA | 5 |
| 8 | 1500966500 | MAMALLACTA HUATATOCA FANNY LUCY | POLICIA MUNICIPAL | 5 |
| 9 | 1500844046 | MANZABA GUAMAN ANGEL ALFREDO | RECOLECCIÓN DE BASURA | 5 |
| 10 | 1500691207 | TAPUY ANDI GARI OLIVERIO | JORNALERO | 5 |
| 11 | 1501059693 | TAPUY MAMALLACTA ENOC JESUS | OPERADOR DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA | 5 |
| 12 | 1500775273 | VELEZ MERINO FLOR MARIA | POLICIA MUNICIPAL | 5 |

| | | | | |
|----|------------|---|--|----|
| 13 | 1500656176 | ALVARADO ANDY MARIO JOSE | AYUDANTE DE MANTENIMIENTO | 15 |
| 14 | 1500621287 | ALVARADO ANDY JAIME AGUSTO | CHOFER DE VEHICULO PESADO | 15 |
| 15 | 1501000036 | ANDI ALVARADO HERNAN GABRIEL | RECOLECCION BASURA | 15 |
| 16 | 1500491400 | ANDI AVILES ERLINDA HORTENCIA | AUXILIAR DE ENFERMERIA | 15 |
| 17 | 1500744741 | ARTEAGA POVEDA JAVIER VINICIO | INSPECTOR DE LECTORES DE AGUA POTABLE | 15 |
| 18 | 0201089455 | BORJA CHAVEZ AIDA YOLANDA | JORNALERO DE PARQUES Y JARDINES | 15 |
| 19 | 1500481864 | CASTRO TORRES DICKY JAMES | CHOFER | 15 |
| 20 | 1500443807 | CERDA SHIGUANGO BERSILA SARITA | AUXILIAR DE SERVICIOS | 15 |
| 21 | 1500237704 | ESPINOSA ESPINOSA ELMER VICENTE | TOPOGRAFO | 15 |
| 22 | 1500407646 | GREFA GREFA ARMANDO FREDY | CADENERO | 15 |
| 23 | 1201478011 | GUERRERO LAJE PEDRO CRISTOBAL | AYUDANTE DE CAMPO DE AGUA | 15 |
| 24 | 1719170795 | LUNA MOREJON ALCIDES GEOVANNY | CHOFER DE VEHICULO PESADO | 15 |
| 25 | 1500500101 | LEON TANGUILA LUIS ANGEL | JORNALERO | 15 |
| 26 | 1500464043 | MAMALLACTA MACHOA CRISTOBAL SILVERIO | CADENERO | 15 |
| 27 | 0801186818 | MENDOZA ALVARADO ISIDRO | RECOLECCION BASURA | 15 |
| 28 | 1708443096 | QUISTIAL RAMIREZ JACINTO RIGOBERTO | INSPECTOR DE MAQUINARIA Y TRABAJO MUNICIPAL | 15 |
| 29 | 1500226970 | QUERIDO BOMBON CARLOS GILBERTO | POLICIA DE SEGURIDAD | 15 |
| 30 | 1500582562 | RUBIO TORRES DIEGO ALEJANDRO | CHOFER | 15 |
| 31 | 1500774235 | SANTILLAN MORENO ANTONIO DOMINGO | RECOLECCION BASURA | 15 |
| 32 | 1500710130 | SHIGUANGO CHONGO LEONARDO PEDRO | GUARDIA MUNICIPAL | 15 |
| 33 | 1500250756 | SUÑA SIGUENCIA EDGAR MESIAS | OPERADOR DE RETROEXCAVADORA | 15 |

| | | | | |
|----|------------|--------------------------------------|------------------------------------|----|
| 34 | 1500434301 | TANGUILA CERDA RUBEN PATRICIO | LECTOR | 15 |
| 35 | 1500428220 | TANGUILA SHIGUANGO ALBERTO MOISES | OPERADOR DE TRACTOR DE ORUGAS | 15 |
| 36 | 1500723513 | ZAMBRANO BELTRAN ROSENDO ALBERTI | OPERADOR DE CORTADORA DE CESPED | 15 |
| 37 | 0914992094 | ZAMBRANO DIAZ HECTOR JAIR | AUXILIAR DE INGENIERIA | 15 |
| 38 | 1500599970 | VARGAS MONTERO IVAN ENRIQUE | OPERADOR | 15 |
| 39 | 1500201957 | ALVARADO ANDI PEDRO SALVADOR | POLICIA DE SEGURIDAD | 20 |
| 40 | 1500278591 | ALVARADO ANDI SAUL CESAR | GUARDIA | 20 |
| 41 | 1305575910 | ANCHUNDIA JARAMILLO MANUEL ABEL | CHOFER | 20 |
| 42 | 1500243918 | ANDI SALAZAR EGIDIO ISAIAS | POLICIA DE SEGURIDAD | 20 |
| 43 | 1500414402 | ANDY ANDY JORGE PEDRO | AYUDANTE DE MOTOVINELADORA | 20 |
| 44 | 1500258205 | AVILES LOPEZ FABIOLA ROSALINA | POLICIA DE SEGURIDAD | 20 |
| 45 | 1002156600 | BENAVIDES BARAHONA EDGAR FAVIAN | POLICIA DE SEGURIDAD | 20 |
| 46 | 1500240328 | BOLAÑOS VINUEZA MARCO ENRIQUE | OPERADOR | 20 |
| 47 | 1710898196 | CAMALLE LISINTUNA MANUEL MESIAS | POLICIA MUNICIPAL | 20 |
| 48 | 1500344658 | CAPURRO GREFA JOFRE EFREN | JORNALERO | 20 |
| 49 | 1500704554 | DIAZ TACURI IVAN RODRIGO | POLICIA DE SEGURIDAD | 20 |
| 50 | 1202612220 | GAIBOR SANCHEZ JORGE HERACLIO | CHOFER | 20 |
| 51 | 1500264112 | GREFA CERDA JORGE VICTOR | JORNALERO | 20 |
| 52 | 1500206857 | GREFA MAMALLACTA EMILIO GABRIEL | AUXILIAR DE SERVICIOS | 20 |
| 53 | 1500593023 | HUATATOCA TAPUY PEDRO KLEBER | GUARDIA | 20 |
| 54 | 1500394661 | LEDESMA LLERENA FAUSTO ALIRIO | CHOFER | 20 |
| 55 | 1500579402 | LICUY AGUINDA REMIGIO ALFONSO | GUARDIA DE SEGURIDAD | 20 |
| 56 | 1500462302 | LICUY ALVARADO DAVID CLEVER | GUARDIA DE SEGURIDAD | 20 |
| 57 | 1500369093 | MONTENEGRO MINDA EDMUNDO MAURICIO | CHOFER PESADO | 20 |
| 58 | 1500585961 | MORENO CALAPUCHA LUIS RAMIRO | POLICIA DE SEGURIDAD | 20 |
| 59 | 1710148881 | ORTIZ ORTIZ BOLIVAR ERNESTO | ELECTROMECHANICO | 20 |

| | | | | |
|----|------------|----------------------------------|---------------------------------------|----|
| 60 | 911715753 | ORTIZ QUIÑONEZ MARIA AURITA | AUXILIAR DE SERVICIOS | 20 |
| 61 | 1500711898 | PARRA GAVILANEZ FRANKLIN WILMER | TECNICO DE MANTENIMIENTO ELECTRICO | 20 |
| 62 | 1500607641 | PIZANGO AGUINDA EDGAR EDWIN | AUXILIAR DE SERVICIOS | 20 |
| 63 | 1500857337 | LOZANO VILLARROEL HUGO VINICIO | CHOFER DE VEHICULO PESADO | 20 |
| 64 | 1500477722 | VELOZ GAMBOA LUIS MARCIAL | CHOFER | 20 |
| 65 | 1500772627 | TANGUILA SHIGUANGO HENRY GONZALO | AUXILIAR DE SERVICIOS | 20 |
| 66 | 1001118932 | RECALDE GOVEO JAIME RODRIGO | AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS | 20 |
| 67 | 1500345044 | LICUY TAPUY GUILLERMO CESAR | OPERADOR DE MOTONIVELADORA | 30 |
| 68 | 1500331762 | ANDI CERDA ALONSO JUAN | OPERADOR | 35 |
| 69 | 1500444524 | ESPINOZA MENDEZ KLEPER RAFAEL | JORNALERO | 35 |
| 70 | 1900258284 | MALDONADO PAUL MAURICIO | AUXILIAR DE SERVICIOS | 35 |
| 71 | 1500317878 | ZURITA BARRIONUEVO MAURO DANILO | OPERADOR RADIO | 40 |

**DIRECCION DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEEL GADMT
NOMINA DE SERVIDORES DE LA LOSEP**

| ITEMS | CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | AÑOS DE SERVICIO |
|-------|------------|----------------------------------|-------|------------------|
| 1 | 1500525538 | PAGUAY CUVI GLADYS PIEDAD | | 10 |
| 2 | 1500849102 | JIMENEZ CASTRO TATIANA KATHIUSCA | | 10 |

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL – EMPUDEPRO TENA – EP DEL GADMT
NOMINA DE SERVIDORES DE LA LOSEP**

| ORD. | CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | AÑOS DE SERVICIO INSTITUCION |
|------|------------|-------------------------------|--------------------------|------------------------------|
| 1 | 1500444235 | LOPEZ MONTERO NORMA ELIZABETH | TECNICO 2 TALENTO HUMANO | 20 |

**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL – EMPUDEPRO TENA – EP DEL GADMT
 NOMINA DE PERSONAL BAJO CODIGO DEL TRABAJO**

| ORD. | CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | AÑOS DE SERVICIO INSTITUCION |
|------|------------|--------------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| 1 | 1600218844 | FREIRE BONILLA ARNULFO OSWALDO | GUARDIA DE SEGURIDAD MERCADO SUR | 10 |
| 2 | 1802630259 | ORTIZ ORTIZ GUIDO EFRAIN | AUXILIAR DE SERVICIOS | 20 |

**CENTRO DE FAENAMIENTO TENA CEFATE CEM – GADMT
 NOMINA DE PERSONAL DE CODIGO DEL TRABAJO**

| ORD. | CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | AÑOS DE SERVICIO INSTITUCION |
|------|------------|---------------------------------|--------------------|------------------------------|
| 1 | 1500666035 | AGUINDA CERDA WALTER FERNANDO | AYUDANTE TECNICO | 10 |
| 2 | 1500732035 | CHALACA CHALACA ANGEL ALEXANDER | OPERARIO DE FAENA | 10 |
| 3 | 1500742984 | LOPEZ AGUINDA DARWIN OLGER | OPERARIO DE FAENA | 10 |
| 4 | 1500713118 | NOVILLO RUEDA MARIA RUBI | MEDICO VETERINARIO | 5 |
| 5 | 1500576226 | SALAZAR TIXE AMPARO KATERINE | FINANCIERA | 5 |

NOMINA DEL PERSONAL DE CUERPO DE BOMBEROS

| ORD. | CEDULA | APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO | AÑOS DE SERVICIO INSTITUCION |
|------|------------|--------------------------------------|---------------------------|------------------------------|
| 1 | 1708791726 | ALVARADO TANGUILA ALBERTO GABRIEL | TCRNEL. OFICIAL OPERATIVO | 25 |
| 2 | 1500540693 | SHIGUANGO GREFA WILFRIDO LEONIDAS | CAPITAL OFICIAL OPERATIVO | 20 |
| 3 | 1500794175 | BUENAÑO PILCO CLEVER CARLOS | SARGENTO CLASE OPERATIVO | 20 |
| 4 | 1500797434 | GUEVARA GREFA MAGALI ROSIBEL | SARGENTO CLASE OPERATIVO | 20 |
| 5 | 0602752958 | VILLACRES BENALCAZAR DANIEL FERNANDO | CHOFER OPERADOR - FILA | 5 |

RESUMEN

| GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA | | | |
|---|--|--------------------|-----|
| CONDECORACIÓN AL MERITO INSTITUCIONAL | | | |
| 1 | GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA | LOSEP | 42 |
| | | CODIGO DE TRABAJO | 71 |
| 2 | DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL GADMT | LOSEP | 2 |
| | | | |
| 3 | EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL EMPUDEPRO TENA- EP | LOSEP | 1 |
| | | CODIGO DE TRABAJO | 2 |
| 4 | CENTRO DE FAENAMIENTO TENA CEFATE CEM | | |
| | | CODIGO DEL TRABAJO | 5 |
| 5 | CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON TENA | | |
| | | | 5 |
| TOTAL DE SERVIDORES LOSEP | | | 45 |
| TOTAL PERSONAL CODIGO DEL TRABAJO | | | 78 |
| CUERPO DE BOMBEROS | | | 5 |
| TOTAL RECONOCIMIENTOS A SERVIDORES | | | 128 |

4.- CONCLUSIÓN:

- La Unidad Operativa de Talento Humano del Gobierno Descentralizado Municipal de Tena presenta el Informe Técnico consolidado sobre los funcionarios que cumple con el tiempo establecido de acuerdo a la **Ordenanza 106-GADMT**, por tanto, se remite a la Dirección de Secretaría General con copia la Dirección Administrativa, mismo que servirá para que la Municipalidad reconozca los méritos de los servidores públicos bajo el régimen laboral de la LOSEP y el Código de Trabajo, que han demostrado dedicación y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones, dando fiel cumplimiento a las normativas y ordenanzas municipales.

5.- RECOMENDACIÓN:

- Autorizar a quien corresponda el cumplimiento de la Ordenanza 106-GADT, plasmado en el presente informe de acuerdo a los listados emitido por la Unidad Operativa de Talento Humano.

Tena, febrero 10 del 2025

| Elaborado por | | |
|---------------------------|---|--|
| Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
| Maria del Carmen Zurita | Analista de Talento Humano 1 |  Firmado electrónicamente por: MARIA DEL CARMEN ZURITA VACA |
| Aprobado por | | |
| Nombres y Apellidos | Cargo | Firma |
| Ing. Zoraida Cabrera Vega | Coordinadora de la Unidad Operativa de Talento Humano |  Firmado electrónicamente por: FANZIA ZORAIDA CABRERA VEGA |